



# **CONVOCATORIA DE DERIVACIÓN A LA “CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES – CASA GALICIA, 2019”**

***(PLAZO ABIERTO DESDE EL 18 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018,  
AMBOS INCLUSIVE)***

*La información de la documentación necesaria, así como los documentos obligatorios a adjuntar a la misma, para la solicitud de derivación, se recogerá en el Punto de Información del Ayuntamiento de Teror (C/ Plaza del Muro Nuevo, nº 2) o podrán descargarse de la página Web Oficial del Ayuntamiento de [www.teror.es](http://www.teror.es).*



# CONVOCATORIA DE DERIVACIÓN A LA “CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES– CASA GALICIA, 2019”

***(PLAZO ABIERTO DESDE EL 18 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE)***

## **- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

- Estar empadronados y residir en el municipio de Teror con un mínimo de tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Ser mayor de edad o menor emancipado/a legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- Presentar toda la documentación requerida y debidamente cumplimentada.
- Tener hijos menores de edad entre 0 y 10 años, ambos inclusive.
- No tener un saldo igual o superior a 1.000´00 € en los extractos bancarios de las cuentas principales, en el momento de la solicitud, tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.
- Que la renta mensual de la unidad familiar sea igual o inferior al IPREM (537,84 €) calculando el complemento mensual en base a los miembros de la unidad familiar según tabla adjunta. A tales efectos se entienden como ingresos económicos disponibles, la suma total del trabajo, pensiones, manutenciones, rentas, prestaciones o subsidios sociales y similares, del mes anterior a la fecha de la solicitud. Toda aquella U.F. solicitante que no declare ingresos reglados, deberá aportar la Declaración Jurada y Responsable de Subsistencia ANEXO III, donde se reflejarán los medios de vida de los que disponga la U.F. (dependencia de terceros, trabajos eventuales,...). Así mismo, en cuanto a los gastos deducibles, se computarán los relacionados, con los gastos de vivienda (alquiler/hipoteca) y pago en concepto de manutención. No se computarán estos gastos, en el caso de impago de los mismo, en le momento de la solicitud.
- Poseer el/la solicitante la guarda y custodia del menor o menores. En caso de poseer la guarda y custodia compartida con el otro progenitor/a, el/la solicitante deberá ser el/la progenitor/a que figure empadronado y resida con el/los menores.



## **AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS**

Mediante la cumplimentación y firma de este formulario la interesada/o, Doña/Don

Provista/o DNI/NIE/Pasaporte con número \_\_\_\_\_

**HE SIDO INFORMADO Y AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA:**

### **PRIMERO**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Se cederán datos, en caso necesario, a otras Administraciones Públicas, o empresas colaboradoras y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión transferencias a terceros países. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos en ambas legislaciones en el Ayuntamiento de Teror.

### **SEGUNDO**

Se cederán los datos personales a la entidad CASA GALICIA, con la finalidad de que puedan optar a la Campaña Benéfica de Juguetes del año 2019.

En la Villa de Teror a \_\_\_\_\_

Fdo.: El/la interesado/a



## CONVOCATORIA DE DERIVACIÓN A LA “CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES-CASA GALICIA, 2019”

### 1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la derivación a la Campaña Benéfica de Juguetes organizada por La Casa de Galicia de Las Palmas.

### 2.- FINALIDAD.

Ayudar de manera **extraordinaria y exclusiva** a aquellas unidades familiares, **con menores** a cargo **entre 0 y 10 años**, ambos inclusive, residentes en el municipio de Teror, en situación de riesgo de exclusión social, entendiéndose como tal a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situación de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

A efectos de esta convocatoria, y con el objeto de poder cuantificar los miembros de la unidad familiar o convivencial a tener en cuenta en la valoración del expediente, en el apartado de indicadores económicos, el volante de empadronamiento colectivo o el certificado policial de residencia en el municipio en los casos necesarios a criterio del técnico, determinará la composición jurídica de la unidad familiar o convivencial y será el documento base para determinar que ingresos se tendrán en cuenta para la baremación económica de la unidad familiar o convivencial.

La unidad convivencial queda definida a efectos de esta convocatoria de la siguiente manera:

- la persona solicitante y todos los miembros que estén empadronados en el mismo domicilio. Se considerará unidad familiar independiente, las personas, que, estando empadronadas en ese domicilio, tengan a su cargo hijas/os, o menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar y el concepto del gasto se dirija específicamente a esa unidad familiar independiente (gastos individualizados). En caso de guarda y custodia compartida, se contabilizarán como miembros de la unidad familiar aquellas hijas/os que se encuentren empadronadas/os en el domicilio del solicitante.

### 3.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias, las unidades convivenciales o familiares, residentes y empadronadas en el municipio de Teror, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas/os y residir en el municipio de Teror con una antelación mínima de tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Ser mayor de edad o menor emancipada/o legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de la emancipación.
- Presentar toda la documentación requerida y debidamente cumplimentada. En el caso de no aportar la documentación al completo y debidamente cumplimentada se procederá a la notificación de subsanación correspondiente, y se paralizará el expediente hasta el

cumplimiento de la notificación, por la persona interesada, en el plazo establecido por ley.

- Tener hijos a cargo, menores de edad entre 0 y 10 años, ambos inclusive.
- No contar con saldo igual o superior a 1.000'00 € en los extractos bancarios de las cuentas principales, en el momento de la solicitud, tanto del/la solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.
- No haber percibido ayuda de otros organismos o entidades por el mismo concepto, en el mismo mes de concesión, siendo incompatible la concesión de la ayuda solicitada, con el disfrute simultáneo de prestaciones que cubran los mismos supuestos y necesidades, a través de instituciones públicas o privadas.
- Que la renta mensual de la unidad familiar sea igual o inferior al IPREM (537,84 €) calculando el complemento mensual en base a los miembros de la unidad familiar según tabla adjunta. A tales efectos se entienden como ingresos económicos disponibles, la suma total del trabajo, pensiones, manutenciones, rentas, prestaciones o subsidios sociales y similares, del mes anterior a la fecha de la solicitud. Toda aquella U.F./U.C. solicitante que no declare ingresos reglados, deberá aportar la Declaración Jurada y Responsable de Subsistencia ANEXO III, donde se reflejarán los medios de vida de los que disponga la U.F./U.C. (dependencia de terceros, trabajos eventuales,...). Así mismo, en cuanto a los gastos deducibles, se computarán los relacionados, con los gastos de vivienda (alquiler\*/hipoteca\*) y pago en concepto de manutención. No se computarán estos gastos, en el caso de impago de los mismo, en el momento de la solicitud.

(\*) Se descontará un mínimo de 150,00 € y un máximo 350.00€ cuando la vivienda habitual y ubicada en el término municipal de Teror, se disfrute en crédito hipotecario o régimen de alquiler, siempre que cumplan los requisitos del Real Decreto 233/2013 del 5 de abril por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de vivienda, rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013/2016.

| Nº miembros U.F./U.C. | Ingresos mensuales U.F./U.C.  | Gastos (alquiler/hipoteca/manutención)<br><i>Se descontará un mínimo de 150,00 € y un máximo de 350,00 € cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o crédito hipotecario.</i> | Total, cuantía mensual de ingresos reales de la U.F./U.C. |
|-----------------------|---|--|---|
|                       | <input type="checkbox"/> Pensión:<br><input type="checkbox"/> Subsidio/Prestación:<br><input type="checkbox"/> Salario:<br><input type="checkbox"/> Otros:<br><br><b>TOTAL, DE INGRESOS:<br/>0.00 €</b> | <b>0.00 €</b>  | <b>0.00 €</b>   |

|  |   |            |
|--|---|------------|
| € < €                                    | <input type="checkbox"/> <b>Excluida</b> por superar los ingresos mensuales establecidos según siguiente tabla: |            |
|  | <b>COMPLEMENTO MENSUAL EN BASE AL Nº DE MIEMBROS DE LA U.F. SEGÚN ECONOMÍA DE ESCALA</b>                        |            |
|  | Unidades familiares   | Porcentaje |
| 1 persona                                | 0 %   | 537,84 €   |
| 2 personas                               | 10 %  | 591,62 €   |
| 3 personas                               | 18 %  | 634,65 €   |
| 4 personas                               | 23 %  | 661,54 €   |
| 5 personas                               | 27 %  | 683,06 €   |
| 6 personas o más                         | 30 %  | 699,19 €   |
| <input type="checkbox"/> <b>Aceptada</b> |   |            |

#### 4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Instancia General del Ayuntamiento de Teror, según modelo oficial ANEXO I.
2. Autorización a Terceros para la recogida y tratamiento de datos ANEXO II.
3. Declaración Jurada, según modelo adjunto, donde se recogerá circunstancias particulares tales como el nº real de convivientes, en el caso de no coincidir con lo recogido en el Volante de Empadronamiento Colectivo aportado, incumplimiento del pago de manutenciones, etc... ANEXO III.
4. Fotocopia de DNI o documento identificativo análogo (DNI, NIE o pasaporte) de toda la unidad familiar, todos en vigor, y en caso necesario, de la persona representante legal, ambas caras de los documentos en la misma página.
5. Fotocopia de Volante de Empadronamiento Colectivo y/o Informe Policial de residencia, según el caso.
6. Fotocopia del/os Libro/s de Familia o Inscripción en el Registro Civil.
7. Fotocopia del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) y/o mejora de empleo de todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizados, de la unidad familiar.
8. Fotocopia del Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que acredite si perciben o no prestaciones/subsidios por desempleo, de todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizados de la unidad familiar.
9. Fotocopia del justificante de percibir pensiones de la Administración Pública, de la persona solicitante y todos los miembros mayores de 16 años, no escolarizados de la unidad familiar o convivencial.
10. Fotocopia del Certificado de Estudios y/o matrícula del curso correspondiente de todas las personas adultas mayores de 16 años, escolarizadas de la unidad familiar o convivencial.
11. Fotocopia del contrato de trabajo y de las 2 últimas nóminas de la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años, no escolarizados, de la unidad familiar, que realicen actividad laboral, que realicen actividad laboral.
12. Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y declaración responsable de subsistencia, de la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años, no escolarizados, de la unidad familiar.

13. Extracto bancario de las cuentas principales, del período correspondiente a un mes anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda, de todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizados, de la unidad familiar o convivencial.

14. En caso de Separación o Divorcio, fotocopia de Sentencia o Convenio Regulador que recoja manutención establecida o denuncia, en caso de incumplimiento de la misma. En su defecto, recoger las circunstancias que motivan este incumplimiento, en Declaración Jurada (ANEXO III).

a. En caso de ser, la persona solicitante quien ha de pasar manutención deberá de aportar documento bancario que acredite el traspaso de la misma.

15. En caso de residir en régimen de alquiler, copia del contrato de alquiler de la vivienda, vigente en la fecha de la solicitud con las prórrogas correspondientes firmadas por ambas partes en caso de que deban existir las mías, que de estar a nombre de la persona solicitante de la ayuda, siempre que ésta se encuentre situada dentro del término municipal de Teror y copia del último justificante de pago del alquiler del año en curso, que deben ser a través de documento bancario de ingreso en ventanilla o transferencia bancaria sólo y obligatoriamente en los casos de existir parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendataria.

En los casos de hipotecas, copia del último recibo de hipoteca del año en curso.

En ambos casos, alquiler o hipoteca, si no se presentan los recibos de pago del mes en el que se solicita la ayuda no se contabilizará como gasto a la hora de realizar la baremación económica.

16. Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad, que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación por los técnicos correspondientes.

## **5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La información de la documentación necesaria, así como los documentos obligatorios a adjuntar a la misma, para la solicitud de esta derivación, se recogerá en el Punto de Información del Ayuntamiento de Teror (C/ Plaza del Muro Nuevo, nº 2)

La Instancia General de solicitud de derivación se presentará en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, acompañadas de toda la documentación descrita en el apartado 4, de la presente convocatoria.

El modelo oficial de Instancia General de solicitud, así como la presente convocatoria, podrá descargarse de la página Web Oficial del Ayuntamiento [www.teror.es](http://www.teror.es).

El plazo para la presentación de las solicitudes de la presente convocatoria que quedará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror y en el de la Concejalía de Servicios Sociales, así como en la página web: [www.teror.es](http://www.teror.es). será a partir del día **18 hasta el día 29 de noviembre de 2019.**

## 6.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

| <b>BAREMACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA DERIVACIÓN<br/>A LA CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES. AÑO 2019</b>                  |  |  |   |                                 |
|---|--|--|---|---------------------------------|
| EMITIDO POR LA TRABAJADOR/A SOCIAL DOÑ/DOÑA:  |  |  | Nº Colegiada:   |                                 |
| DEPARTAMENTO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES. AYUNTAMIENTO DE TEROR.  |  |  |   |                                 |
| 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE  |  |  |   |                                 |
| NOMBRE Y APELLIDOS:   |  |  | DNI/NIE:  |                                 |
| FECHA DE NACIMIENTO:  | EDAD:  | ESTADO CIVIL:  |   |                                 |
| LUGAR DE NACIMIENTO:  | SEXO: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino   |  |   |                                 |
| DIRECCION:  |  |  |   |                                 |
| CÓDIGO POSTAL: 35330  | MUNICIPIO: TEROR   |  |   |                                 |
| TELF. FIJO:   | TELF. MÓVIL:   |  |   |                                 |
| SUBVENCIONES ANTERIORES CONCEDIDAS A LA UNIDAD FAMILIAR DE LA PERSONA SOLICITANTE:                                |  |  |   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Sí.<br><input type="checkbox"/> Sí, pero no justificada.<br><input type="checkbox"/> No. |  |  |   |                                 |
| FIGURA EMPADRONADO:<br>(en los plazos mínimos, recogidos en la convocatoria)                                      |  | SALDO EXTRACTO BANCARIOS PRESENTADOS:  |   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Sí.<br><input type="checkbox"/> No (EXCLUIDA convocatoria)                               |  | <input type="checkbox"/> Inferior a 1.000,00 €:<br><input type="checkbox"/> Superior a 1.000,00 € (EXCLUIDA convocatoria)  |   |                                 |
| RESIDE EN EL MUNICIPIO DE TEROR:  |  |  |   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Sí.<br><input type="checkbox"/> No (EXCLUIDA convocatoria)                               |  |  |   |                                 |
| 2. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR/UNIDAD CONVIVENCIAL  |  |  |   |                                 |
| NOMBRE Y APELLIDOS  | Parentesco con el solicitante  | Fecha de nacimiento  | Situación Laboral   | Ingresos mensuales/ Procedencia |
|   | SOLICITANTE  |  |   |                                 |
|   |  |  |   |                                 |
| 3. INDICADORES A BAREMAR  |  |  |   |                                 |
| a) INDICADORES ECONÓMICOS   |  |  |   |                                 |
| Nº miembros U.F./U.C.   | Ingresos mensuales U.F./U.C.   | Gastos (alquiler/hipoteca/manutención)<br><i>Se descontará un mínimo de 150,00 € y un máximo de 350,00 € cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o crédito hipotecario.</i> | Total, cuantía mensual de ingresos reales de la U.F./U.C. |                                 |
|   | <input type="checkbox"/> Pensión:<br><input type="checkbox"/> Subsidio/Prestación:<br><input type="checkbox"/> Salario:<br><input type="checkbox"/> Otros: | 0.00 €   | 0.00 €  |                                 |
|   | TOTAL DE INGRESOS:<br>0.00 €   |  |   |                                 |



| € < €  | <input type="checkbox"/> <b>Excluida</b> por superar los ingresos mensuales establecidos según siguiente tabla:  |   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
|--|--|---|--|--|--|--|---------------------|------------|---|-----------|-----|----------|------------|------|---------|------------|------|---------|------------|------|---------|------------|------|---------|------------------|------|
|  | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">COMPLEMENTO MENSUAL EN BASE AL Nº DE MIEMBROS DE LA U.F./U.C. SEGÚN ECONOMÍA DE ESCALA</th> </tr> <tr> <th>Unidades familiares</th> <th>Porcentaje</th> <th>Límite de ingresos mensuales <u>que no puede superar la U.F./U.C.</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 persona</td> <td>0 %</td> <td>537,84 €</td> </tr> <tr> <td>2 personas</td> <td>10 %</td> <td>591'62€</td> </tr> <tr> <td>3 personas</td> <td>18 %</td> <td>634'65€</td> </tr> <tr> <td>4 personas</td> <td>23 %</td> <td>661'54€</td> </tr> <tr> <td>5 personas</td> <td>27 %</td> <td>683,06€</td> </tr> <tr> <td>6 personas o más</td> <td>30 %</td> <td>699,19€</td> </tr> </tbody> </table> |   |  | COMPLEMENTO MENSUAL EN BASE AL Nº DE MIEMBROS DE LA U.F./U.C. SEGÚN ECONOMÍA DE ESCALA |  |  | Unidades familiares | Porcentaje | Límite de ingresos mensuales <u>que no puede superar la U.F./U.C.</u> | 1 persona | 0 % | 537,84 € | 2 personas | 10 % | 591'62€ | 3 personas | 18 % | 634'65€ | 4 personas | 23 % | 661'54€ | 5 personas | 27 % | 683,06€ | 6 personas o más | 30 % |
| COMPLEMENTO MENSUAL EN BASE AL Nº DE MIEMBROS DE LA U.F./U.C. SEGÚN ECONOMÍA DE ESCALA |  |   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| Unidades familiares  | Porcentaje   | Límite de ingresos mensuales <u>que no puede superar la U.F./U.C.</u> |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| 1 persona  | 0 %  | 537,84 €  |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| 2 personas   | 10 %   | 591'62€   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| 3 personas   | 18 %   | 634'65€   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| 4 personas   | 23 %   | 661'54€   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| 5 personas   | 27 %   | 683,06€   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| 6 personas o más   | 30 %   | 699,19€   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |
| <input type="checkbox"/> <b>Aceptada</b>   |  |   |  |  |  |  |                     |            |   |           |     |          |            |      |         |            |      |         |            |      |         |            |      |         |                  |      |

| CAMPAÑA DE JUGUETES, 2019 | BAREMADA Y ACEPTADA  | MENORES | EDAD |
|---------------------------|--|---------|------|
|                           | <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO, Excluida |         |      |
|                           |  |         |      |

## 7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La presentación de solicitud implicará la aceptación y el cumplimiento por parte de las personas beneficiarias a:

- Presentar la documentación exigida en esta convocatoria.
- Aceptación y cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Comunicar al Ayuntamiento de Teror todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-económica y familiar que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- Permitir y facilitar la labor de los técnicos para verificar su situación económica y familiar, sin menos cabo de los derechos constitucionales reconocidos.

## 8.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

Posteriormente se procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios generales para realizar la derivación, que se establecen en las presentes bases, en el punto 6 y se emitirá un listado en el que se concrete el resultado, detallando las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas.

Una vez realizadas las valoraciones, se procederá a informar a la entidad correspondiente a través de la entrega de un listado con las personas beneficiarias de esta campaña.

#### **9.- POSIBLES CAUSAS DE DENEGACIÓN O EXTINCIÓN.**

No cumplir con los requisitos y condiciones de las personas beneficiarias, recogidos en el punto 3.- de esta convocatoria u/o no cumplir con las obligaciones específicas de las personas beneficiarias, especificados en el punto 7.-.

Aquellas solicitudes que, aunque cumpliendo el baremo establecido, a juicio técnico no sea susceptibles de concesión:

- a) Porque no está debidamente justificada la situación de necesidad.
- b) Porque la persona solicitante cuente con recursos económicos o disponga del apoyo de familiares para satisfacer adecuadamente sus necesidades.
- c) Fallecimiento, renuncia o traslado de la persona solicitante a otro municipio.
- d) La desaparición de las circunstancias o situación de necesidad que motivó la concesión de la subvención.
- e) Por incongruencia documental.

#### **10.- INCOMPATIBILIDAD.**

Haber percibido ayuda de otros organismos o entidades por el mismo concepto, en el mismo mes de concesión, siendo incompatible el disfrute simultáneo de prestaciones que cubran los mismos supuestos y necesidades, a través de instituciones públicas o privadas.

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Vanesa Cabrera Ramos



## Declaración jurada

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/NIE  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

que las personas que conviven en mi domicilio **no corresponden** con las que aparecen en el Volante de Empadronamiento Colectivo que aporto, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

| Nombre y apellidos | DNI | Relación parentesco con la persona solicitante |
|--------------------|-----|--|
|                    |     |  |
|                    |     |  |
|                    |     |  |
|                    |     |  |

que cuento con **otros ingresos** económicos diferentes a los aportados, y que a continuación detallo:

| Tipo de ingreso | Cantidad |
|-----------------|----------|
|                 |          |
|                 |          |

Otras circunstancias no recogidas anteriormente:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

que no se encuentra incuso/ en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que carezco de los recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades objeto de la solicitud.

En Teror, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.:

D./Dña.: \_\_\_\_\_



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Instancia General del Ayuntamiento de Teror, según modelo oficial ANEXO I.
2. Autorización a Terceros para la recogida y tratamiento de datos ANEXO II.
3. Declaración Jurada, según modelo adjunto, donde se recogerá circunstancias particulares tales como el nº real de convivientes, en el caso de no coincidir con lo recogido en el Volante de Empadronamiento Colectivo aportado, incumplimiento del pago de mantenimientos, etc... ANEXO III.
4. Fotocopia de DNI o documento identificativo análogo (DNI, NIE o pasaporte) de toda la unidad familiar, todos en vigor, y en caso necesario, de la persona representante legal, ambas caras de los documentos en la misma página.
5. Fotocopia de Volante de Empadronamiento Colectivo y/o Informe Policial de residencia, según el caso.
6. Fotocopia del/os Libro/s de Familia o Inscripción en el Registro Civil.
7. Fotocopia del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) y/o mejora de empleo de todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizados, de la unidad familiar.
8. Fotocopia del Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que acredite si perciben o no prestaciones/subsidios por desempleo, de todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizados de la unidad familiar.
9. Fotocopia del justificante de percibir pensiones de la Administración Pública, de la persona solicitante y todos los miembros mayores de 16 años, no escolarizados de la unidad familiar o convivencial.
10. Fotocopia del Certificado de Estudios y/o matrícula del curso correspondiente de todas las personas adultas mayores de 16 años, escolarizadas de la unidad familiar o convivencial.
11. Fotocopia del contrato de trabajo y de las 2 últimas nóminas de la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años, no escolarizados, de la unidad familiar, que realicen actividad laboral, que realicen actividad laboral.
12. Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y declaración responsable de subsistencia, de la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años, no escolarizados, de la unidad familiar.
13. Extracto bancario de las cuentas principales, del período correspondiente a un mes anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda, de todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizados, de la unidad familiar o convivencial.
14. En caso de Separación o Divorcio, fotocopia de Sentencia o Convenio Regulador que recoja manutención establecida o denuncia, en caso de incumplimiento de la misma. En su defecto, recoger las circunstancias que motivan este incumplimiento, en Declaración Jurada (ANEXO III).
  - a. En caso de ser, la persona solicitante quien ha de pasar manutención deberá de aportar documento bancario que acredite el traspaso de la misma.

15. En caso de residir en régimen de alquiler, copia del contrato de alquiler de la vivienda, vigente en la fecha de la solicitud con las prórrogas correspondientes firmadas por ambas partes en caso de que deban existir las mías, que de estar a nombre de la persona solicitante de la ayuda, siempre que ésta se encuentre situada dentro del término municipal de Teror y copia del último justificante de pago del alquiler del año en curso, que deben ser a través de documento bancario de ingreso en ventanilla o transferencia bancaria sólo y obligatoriamente en los casos de existir parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendataria.

En los casos de hipotecas, copia del último recibo de hipoteca del año en curso.

En ambos casos, alquiler o hipoteca, si no se presentan los recibos de pago del mes en el que se solicita la ayuda no se contabilizará como gasto a la hora de realizar la baremación económica.

16. Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad, que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación por los técnicos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

A rellenar por la Administración

ÁREA:

A rellenar por la Administración

ASUNTO:

### SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI:  Dirección:  Nº:  Piso:

C.P.:  Localidad:  Provincia:

Tel./Movil:  E-Mail:

### REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social:  DNI:

Dirección:  Nº:  Piso:  C.P.:

Localidad:  Tel.:  E-Mail:

### EXPONE / SOLICITA

Teror, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Le informamos que los datos que usted nos facilita, así como aquellos derivados de esta relación, podrán ser incluidos en los ficheros del Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de que sean tratados confidencialmente. Asimismo usted se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Teror, Plaza del Muro Nuevo, 2. 35330 - Teror, Las Palmas.